



SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
GSG / MBV / PJO / KVC / CMC



**AUTORIZA LA PROCEDENCIA DE LA
CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRATO DIRECTO
A J.P. MORGAN CHASE BANK N.A.**

E7220/2012

SANTIAGO, 20 MAY 2013

EXENTA Nº 242

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.088, de 2011, de esta Secretaría de Estado; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector público para el año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la clasificación crediticia del Estado de Chile por parte de firmas internacionales resulta fundamental para la ejecución eficiente de parte importante de las tareas asignadas al Ministerio de Hacienda. Dichas calificaciones, al determinar la prima por riesgo país, constituyen un importante antecedente para la emisión de deuda pública, para favorecer la inversión internacional y para facilitar el endeudamiento de empresas chilenas en mejores condiciones crediticias.

Que, desde que la República de Chile está presente en los mercados internacionales de deuda, mantiene contratos con todas las principales agencias internacionales de clasificación de riesgo, a saber: Moody's Rating Services, Standard & Poor y Fitch Rating. Más recientemente, ha agregado los servicios de la agencia DBRS.

Que, generalmente –salvo situaciones muy especiales– las clasificadoras de riesgo analizan los países al menos una vez al año. Para ello, coordinan visitas con las áreas relevantes del Ministerio y luego publican un reporte explicando por qué se mantuvo o se cambió la clasificación o el outlook del país, previos comentarios del equipo del Ministerio de Hacienda.

Que, el servicio que presta el proveedor J.P. Morgan Chase Bank, N.A., corresponde a una asesoría profesional para la clasificación de riesgo, el cual incluye: Aclaración de las expectativas de clasificación y problemas de sincronización; Definición de la estrategia de calificación; Realización de contactos iniciales con las Agencias de Calificación y definir el calendario de calificación; orientación sobre las solicitudes de información de las Agencias de Calificación; Realización de una revisión de los insumos de la República en la información proporcionada a las Agencias de Calificación, incluyendo reuniones con funcionarios claves de gestión operacional y financiera de la República y de otros organismos gubernamentales apropiados; Recolección y organización de la información de clasificación, tanto cualitativa como cuantitativa; Redacción y revisión de las presentaciones a las Agencias de Calificación; Proporcionar orientación en cuanto a los materiales de presentación a las Agencias de Calificación y ayudar a ministros y funcionarios de la República en la preparación de las presentaciones a las Agencias de Calificación; Facilitar las reuniones con las Agencias de Calificación; seguimiento de las cuestiones pendientes planteadas por las Agencias de Calificación; y la prestación de otros servicios en relación con el Proceso de Calificación que JPMorgan podrá acordar por escrito.

Que, de acuerdo a lo que indica la minuta del Sr. Coordinador Finanzas Internacionales, la contratación del servicio profesional de asesoría para la clasificación es muy conveniente, ya que permite prestar una mejor atención a las clasificadoras de riesgo, mejorar la presentación de la información que se le entrega, responder más adecuadamente a sus preguntas y objetar sus reparos con mayor precisión. Ello es importante para asegurar que Chile se mantenga en una buena condición crediticia e incluso la mejore, como ha sucedido recientemente en dos ocasiones.

Que, JP Morgan es una institución muy importante en las finanzas a nivel mundial, prestando servicios de asesoría en diversos países. Lo que da a su asesoría un respaldo en cuanto a la veracidad de la información que entrega. Asimismo, la experiencia con JP Morgan nos demuestra que el servicio que otorga es de un altísimo nivel, de alta calidad técnica y profesional y con la debida probidad, reserva y consideración que merece la clasificación de un estado soberano.

Que, dicha contratación debe necesariamente realizarse por la vía de trato directo, atendida las razones antes expuestas, lo que hace necesario recurrir a un prestador que garantice seguridad y confianza avaladas por su experiencia comprobada en este tipo de servicios, todo ello en directa concordancia con lo establecido en el Artículo 10 N°7, letra f) del Decreto Supremo N° 250, del año 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos”*

RESUELVO:

1.- Autorízase la procedencia de contratar vía trato directo a J.P. MORGAN CHASE BANK N.A., por las razones señaladas en la parte considerativa y documento del Coordinador de Finanzas Internacionales, adjunto.

Anótese, Comuníquese y Archívese


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
JULIO DITTBORN CORDUA
Subsecretario de Hacienda

Distribución:

- Finanzas Internacionales.
- Abastecimiento y Contratos.
- Contabilidad y Presupuesto.


REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
COORDINADOR DE FINANZAS INTERNACIONALES